

2315-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintitres minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día veintisiete de junio de dos mil veintiuno, las asambleas distritales en el cantón ALVARADO de la provincia de CARTAGO, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de **forma incompleta** de la siguiente manera:

CANTON ALVARADO

DISTRITO PACAYAS

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302700819	ALBA MELENDEZ AGUILAR	TERRITORIAL
304020908	DIEGO MELENDEZ AGUILAR	TERRITORIAL
302540149	RODOLFO SOLANO BRENES	TERRITORIAL
302260471	VICTOR MANUEL BADILLA VALVERDE	TERRITORIAL

INCONSISTENCIA: No procede acreditar en este acto a la señora Fabiola Solano Orozco, cédula de identidad 304440058, en el cargo de delegada territorial, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditada como delegada sectorial suplente, con el Unión Liberal, acreditada mediante auto 850-DRPP-2021 de las ocho horas con nueve minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

DISTRITO CERVANTES

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303090448	ALFONSO TORRES PEREIRA	TERRITORIAL

304430798	LEONARDO GOMEZ FIGUEROA	TERRITORIAL
302730570	LUIS GERARDO CORDERO MONTOYA	TERRITORIAL
900870672	MAGALY CHACON ARAYA	TERRITORIAL

INCONSISTENCIA: No procede acreditar en este acto a la señora Jeannette Moya Granados, cédula de identidad 303050495, en el cargo de delegada territorial, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditada como presidente propietaria y delegada territorial, en el cantón de Alvarado, de la provincia de Cartago, con el Unión Liberal, acreditada mediante auto 0060-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

DISTRITO CAPELLADES

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115020107	AURA PATRICIA OBANDO OBANDO	TERRITORIAL
302980491	HUGO FRANCISCO SERRANO SOLIS	TERRITORIAL
302190449	JOSE HUMBERTO CORDERO BRENES	TERRITORIAL
303060311	OLGA MARTHA SANABRIA SANCHEZ	TERRITORIAL
304370927	VINICIO ANDRES AGUILAR SOLANO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios de los distritos de Pacayas y Cervantes del cantón Alvarado de la provincia de Cartago, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Toma en cuenta la agrupación política, que está pendiente la designación de los puestos del Comité Ejecutivo y la fiscalía de todos los distritos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto

por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 13873, sie 13241-2021